

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección de este Instituto, el informe mensual con corte al veinticinco de enero de la presente anualidad, sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, conforme a lo siguiente:

Primeramente, se hace referencia que conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, preceptos 125 fracción XVII, 150 fracción XIII y 151 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día siete de enero del año en curso, se delegó de forma general la fe pública para constatar hechos o actos de naturaleza electoral durante el proceso electoral local 2021-2022, lo anterior a efecto de que diversas servidoras y servidores electorales de este Instituto, estén en aptitud de atender de manera oportuna las peticiones de fe pública que, en su caso, se presenten ante este Instituto, mediante ejercicio individual, conjunto o sucesivos.

Dicho acto fue informado a las y los integrantes del Consejo General del Instituto, y publicado en el estrado y la página de internet institucional.

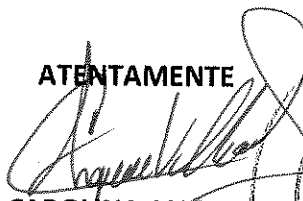
De igual forma, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la selección de los inmuebles que fungirán como consejos distritales el para el Proceso Electoral Local 2021-2022 se procedió a levantar un acta circunstanciada de fecha siete de enero del año en curso, en la cual se hizo constar la elección del inmueble que fungirá como sede del consejo distrital 13 del Instituto, durante el proceso electoral local 2021-2022.

Es de señalarse que durante el periodo que se informa, a solicitud de la Dirección Jurídica efectuada mediante oficios DJ/016/2022, DJ/019/2022, DJ/030/2022, DJ/033/2022, DJ/039/2022, DJ/043/2022 DJ/044/2022 , DJ/052/2022 y DJ/064/2022, se realizó la colaboración para llevar a cabo la diligencia de constatación con fe pública electoral a múltiples páginas de internet vinculadas a las redes sociales denominadas Facebook y Twitter, el Sistema de Afiliados a Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, de diversos medios comunicación, y certificaciones de contenido de memoria USB, lo anterior como parte de las diligencias de investigación que se requieren para la integración de los expedientes respectivos.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

  
MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO-VILLANUEVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

